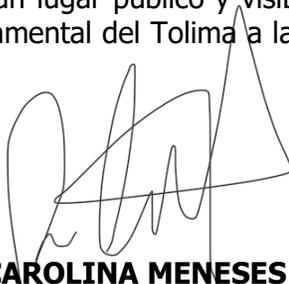


 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE COBRO COACTIVO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

**SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO
IDENTIFICACIÓN PROCESO	M-046-2024
PERSONAS A NOTIFICAR	CESAR AUGUSTO RESTREPO , identificado con cédula de ciudadanía No. 93.011.262.
TIPO DE AUTO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA M-046-2024.
FECHA DEL AUTO	03 DE JULIO DE 2025.
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA EL PRESENTE NO PROCEDE RECURSO EN SEDE ADMINISTRATIVA.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 04 de julio de 2025.



DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 04 de julio de 2025. a las 6:00 p. m.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

*Elaboró: Anyela M. Zarta Zarta
Auxiliar Administrativo*

Aprobado 12 de diciembre de 2022



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Ibagué, 03 de julio de 2025.

"... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA DE COBRO COACTIVO M 046-2024."

PROCESO No:	M -046-2024
DEUDOR:	CESAR AUGUSTO RESTREPO
C.C:	93.011.262

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, por la cual se expidió el "Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima", modificado por la Resolución 044 de 2023, concordante con lo enunciado por la Decreto Ley 42 de 1993, La ley 1437 de 2011 y el Estatuto Tributario, y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

Que mediante la Resolución No. 317 del 26 de abril de 2024, la resolución No 367 del 24 de mayo de 2024 que resuelve recurso de reposición, y la Resolución 556 por medio de la cual se resuelve un recurso de apelación del proceso administrativo sancionatorio No 110-038-2023, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima impuso sanción de multa en contra del señor **CESAR AUGUSTO RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.011.262, quien se desempeñaba como Alcalde del Municipio de Villahermosa, Tolima para la época de ocurrencia de los hechos, por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$5.376.068) MCTE.**

Que en este sentido, la Resolución No. Resolución No. 317 del 26 de abril de 2024, se encuentra debidamente ejecutoriada desde el día 25 de septiembre de 2024, como se observa en la constancia secretarial vista a folio 43 al revés del expediente.

Que mediante Auto del 05 de noviembre de 2024, se avocó conocimiento del Proceso de Cobro Coactivo No. M 046-2024 (Folio 49), en contra del señor **CESAR AUGUSTO RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.011.262, quien se desempeñaba como como Alcalde del Municipio de Villahermosa, Tolima para la época de ocurrencia de los hechos, con ocasión la Resolución No. Resolución No. 317 del 26 de abril de 2024, teniendo en cuenta que la obligación allí fijada contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

Mediante radicado CDT-RE-2024-00005096 de fecha 15 de noviembre de 2024 el señor **CESAR AUGUSTO RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.011.262 allega soporte de pago equivalente al 30%, con el fin de suscribir acuerdo de pago, por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$1.626.300) M/CTE** (folios 54-55).

Para el día 15 de Noviembre de 2024 se suscribió acuerdo de pago, en el cual el señor **CESAR AUGUSTO RESTREPO** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.011.262 se

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

comprometió a cancelar 6 cuotas por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$643.450) M/CTE** mensuales (folios 57-60).

Que a través de CDT-RE-2025-00002551 se relacionan las 6 cuotas pactadas en el acuerdo de pago firmado el 15 de noviembre de 2024, y evidencia el pago del saldo insoluto que el señor **CESAR AUGUSTO RESTREPO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.011.262 adeudaba a la Contraloría Departamental del Tolima.

Así las cosas, los pagos realizados por el obligado a lo largo del proceso se distribuyeron de la siguiente manera:

CAPITAL	INTERESES
\$5.376.068	\$44.801
TOTAL	\$5.420.869

Así las cosas, se evidencia que, el señor **CESAR AUGUSTO RESTREPO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.011.262, realiza el pago total de la obligación a lo largo de todo el proceso de cobro coactivo.

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del dos (2) de marzo de 2021, modificada por la Resolución No. 044 de 2023, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar–Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Ordenar la terminación por pago total de la obligación del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo M 046-2024, iniciado con base en el título ejecutivo constituido por la Resolución No. 317 del 26 de abril de 2024, mediante la cual se impuso sanción de MULTA al señor **CESAR AUGUSTO RESTREPO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.011.262, por valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$5.376.068) MCTE**, más los intereses causados durante el proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: - Archivar las diligencias adelantadas dentro del proceso coactivo M 046-2024 seguido contra del señor **CESAR AUGUSTO RESTREPO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.011.262, quien se desempeñaba como Alcalde del Municipio de Villahermosa, Tolima para la época de ocurrencia de los hechos, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

ARTÍCULO TERCERO: - Por Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

ARTÍCULO CUARTO. - Desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ

Contralora Auxiliar

Proyecto: Marialuisa Isaza
Técnico I

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1